

EXPEDIENTE: 075/2021

Licenciado Fabián Tommasi Méndez

Centro Privado de Justicia Alternativa

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.



**CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Licenciado Fabián Tommasi Méndez, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 334, trescientos treinta y cuatro de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, perteneciente al Centro Privado, acreditado bajo el número de registro 171 ciento setenta y uno, de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo **expediente número 075/2021**, tramitado ante este Centro Privado ubicado en Calle Nápoles número 2598 dos mil quinientos noventa y ocho, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta, manifiesto y hago constar:

Que han comparecido, por una parte, la persona jurídica denominada [N1-ELIMINADO 1]

[N1-ELIMINADO 1]

lo sucesivo "[N3-ELIMINADO 1]

representada por [N4-ELIMINADO 1] a quien adelante se designará como

parte solicitante; por otra parte, la Sociedad Mercantil denominada [N6-ELIMINADO 1]

[N5-ELIMINADO 1] [N2-ELIMINADO 1]

representada por

conducto de su Administrador General Único [N7-ELIMINADO 1] en

conjunto a sus obligados solidarios [N8-ELIMINADO 1] y [N9-ELIMINADO 1]

[N10-ELIMINADO 1] a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la siguiente

declaración de:

PERSONALIDAD DE LAS PARTES

I.- La parte solicitante, persona jurídica denominada [N11-ELIMINADO 1]

[N12-ELIMINADO 1], por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad manifiesta:

a) Que es una sociedad mercantil constituida en escritura pública número [N13-ELIMINADO 96]

[N14-ELIMINADO 96] de fecha 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece, y modificada

por la diversa [N15-ELIMINADO 96] veintiún mil trescientos veintitrés, de fecha

21 de octubre de 2013 dos mil trece, ambas autorizadas por el licenciado [N16-ELIMINADO 1]

Macías Vázquez, notario público número 32 treinta y dos de Zapopan, así como la diversa

escritura pública [N17-ELIMINADO 96], de fecha 22 veintidós de agosto

de 2014 dos mil catorce, autorizada por el licenciado [N17-ELIMINADO 1], e

incorporadas al Registro Público de Comercio bajo folio mercantil electrónico número **N18-ELIMINADO 98** de las que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO-1, ANEXO-2 y ANEXO-3** al mismo.

- b) Que en el presente acuerdo está representada por **N19-ELIMINADO 1** quien fue designado como Presidente del Consejo de Administración y apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, entre otras facultades, y que por tanto cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, ello de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de sus estatutos, mismos que están debidamente protocolizados en la escritura pública a que se refiere el inciso inmediato anterior, y que a la fecha sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni restringidas en sentido alguno.
- c) Que su representante legal, **N20-ELIMINADO 1**, en este acto se apersona con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral número **N21-ELIMINADO 11** de la que acompaña copia fotostática, documental que fue cotejada por el Centro Privado y forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-4** al mismo.
- d) Que dentro de su objeto social se encuentra contemplada la actividad que dio origen al préstamo relativo a la controversia que se resuelve a través de este instrumento, así como la celebración de convenios como el que ahora suscribe.
- e) **N22-ELIMINADO 2**
- f) Que su representante legal sabe leer y escribir y que su ocupación es profesionista.

II.- La persona jurídica denominada **N23-ELIMINADO 1** **CAPITAL VARIABLE**, como parte complementaria, manifiesta por conducto de su Administrador General Único:

- a) Ser una Sociedad Mercantil constituida en la **N24-ELIMINADO 101** de fecha 30 treinta del mes de agosto del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, protocolizada ante la fe del la **N25-ELIMINADO 1** Corredor Público **N28-ELIMINADO 99** respectiva, inscrito actualmente bajo el folio mercantil electrónico **N26-ELIMINADO 98** **N27-ELIMINADO 98** documental que fue cotejada contra su original por el Centro Privado y forma parte integral del presente instrumento, mismo que se anexa en copia simple como **ANEXO-5**.



b) Que es representada en el presente convenio por conducto de su Administrador General Único N29-ELIMINADO 1 quien manifiesta contar con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento, esto de conformidad a lo establecido por

N32-ELIMINADO 101 de fecha 06 seis de junio del año 2013 dos mil trece, protocolizada ante la fe del Licenciado N33-ELIMINADO 1 Alvarez Barba, Corredor Público número 21 veintiuno del Estado de Jalisco, e incorporada al Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil N30-ELIMINADO 98 N31-ELIMINADO 98 documental que fue cotejada contra su original por el Centro Privado y forma parte integral del presente instrumento, mismo que se anexa en copia simple como **ANEXO-6**.

c) Que su Administrador General Único N34-ELIMINADO 1 se identifica en este acto con credencial de elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con

N35-ELIMINADO 11 N36-ELIMINADO 91 documento cotejado por el Centro Privado que forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en copia simple como **ANEXO-7**.

d) Que dentro de su objeto social se encuentra contemplada la actividad mercantil que dio origen al préstamo relativo a la controversia que se resuelve a través del presente instrumento.

e) Que su representante legal sabe leer, escribir y tiene como ocupación Empresario.

f) N37-ELIMINADO 2

III. La parte tercero interesado N38-ELIMINADO 1 manifiesta bajo protesta de decir verdad:

a) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad N39-ELIMINADO 1 nacido el día N40-ELIMINADO 21 N41-ELIMINADO 21 y nueve, contar con plena capacidad para contratar y obligarse, apersonándose en este acto con credencial de elector vigente

N42-ELIMINADO 11 Privado que forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en copia simple como **ANEXO-7**.

b) Que el motivo determinante de su voluntad para comparecer como parte tercero interesado a la suscripción del presente convenio, es constituirse en **OBLIGADO SOLIDARIO** de la persona jurídica denominada N43-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1, respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como de sus consecuencias legales.

c) N44-ELIMINADO 2

d) Que sí sabe leer y escribir, y que no existe ninguna otra persona además de los comparecientes que pueda considerarse tercero interesado en el presente convenio por cuanto hace a sus relaciones económico-patrimoniales.

IV. La parte tercero interesado N45-ELIMINADO 1 manifiesta bajo protesta de decir verdad:

a) Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad N46-ELIMINADO 21, nacida el día N47-ELIMINADO 21 N48-ELIMINADO 21, contar con plena capacidad para contratar y obligarse, apersonándose en este acto con credencial de elector vigente emitida por el instituto nacional electoral con número de identificación N49-ELIMINADO 11 N50-ELIMINADO 11, documento cotejado por el Centro Privado que forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña en copia simple como **ANEXO-8**.

b) Que el motivo determinante de su voluntad para comparecer como parte tercero interesado a la suscripción del presente convenio, es constituirse en **OBLIGADO SOLIDARIO** de la persona jurídica denominada N51-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como de sus consecuencias legales.

c) N52-ELIMINADO 2

d) Que sí sabe leer y escribir, y que no existe ninguna otra persona además de los comparecientes que pueda considerarse tercero interesado en el presente convenio por cuanto hace a sus relaciones económico-patrimoniales.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES CONJUNTAS

I.- Que ambas tienen entre sí la controversia señalada por la parte solicitante de los servicios de métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: **"La persona jurídica solicitante de los servicios le otorgó a la Sociedad Mercantil denominada N54-ELIMINADO 1 N53-ELI N6-ELIMINADO 1 representada por conducto de su Administrador General Unico N55-ELIMINADO 1, en conjunto a sus obligados solidarios N56-ELIMINADO 1 y N57-ELIMINADO 1 un préstamo de carácter privado y entre civiles, siendo el caso de que a la fecha de la presente solicitud de servicios**



existe un adeudo derivado de dicho préstamo, surgiendo de ello una controversia, y siendo la intención y voluntad de la solicitante de los servicios el utilizar los métodos alternos de solución de conflictos para poder resolver dicha controversia de adeudo sin necesidad de ejercer una acción judicial ante los tribunales”.

II.- Que dicha controversia encuadra dentro de los supuestos de procedencia de métodos alternativos de solución de controversias, de conformidad con los artículos 5º y 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como el artículo 4º del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no obstante que reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de los mismos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las propias partes quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal, por considerarlo innecesario.

IV.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

V.- Que independientemente del presente convenio, han cumplido y se obligan a seguir cumpliendo irrestrictamente con todas las disposiciones jurídicas, financieras, fiscales, penales, civiles y de cualquier otra índole aplicables a la relación jurídica de crédito que les une, liberando por tanto al Prestador de Servicio, al H. Instituto Jalisciense de Justicia Alternativa y a cualquier diversa autoridad o persona que intervenga en el cumplimiento y ejecución de este instrumento, respecto de toda posible responsabilidad que pueda derivarse de la falta de cumplimiento a cualquier estatuto jurídico aplicable a la relación jurídica de crédito subyacente al presente convenio.

VI.- Que, **con la finalidad de resolver la controversia que actualmente sostienen, así como para prevenir cualquier controversia futura**, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por él en todo momento.

VII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Asimismo, el prestador de servicios se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (Objeto del convenio).- A efecto de resolver la controversia presente y prevenir cualquier posible controversia futura relacionada con la materia de este instrumento, las partes de común acuerdo y de manera terminante, irrenunciable, irrevocable y explícitamente manifiestan su voluntad de resolver el conflicto relativo al incumplimiento que N58-ELIMINADO 1 N59-ELIMINADO 1 le atribuye a la Sociedad Mercantil denominada N60-ELIMINADO 99 **representada por conducto de su Administrador General Único** N61-ELIMINADO 1 **en conjunto a sus obligados solidarios** N62-ELIMINADO 1 **y** N63-ELIMINADO 1 mediante los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, renunciando en consecuencia a toda jurisdicción, competencia o fuero jurisdiccional que por cualquier motivo pudiese corresponder, salvo para lo relativo a la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA (Obligación de pago).- A efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia especificada en la cláusula primera y prevenir cualquier posible controversia futura relacionada con la materia de este instrumento, la persona jurídica Sociedad Mercantil denominada N64-ELIMINADO 99 **representada por conducto de su Administrador General Único** N65-ELIMINADO 1 **en conjunto a sus obligados solidarios** N66-ELIMINADO 1 **y** N67-ELIMINADO 1 **se comprometen a pagarle a** N68-ELIMINADO 99 **la cantidad total de \$2'664,186.21 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) mediante 24 veinticuatro pagos parciales de \$111,007.76 (CIENTO ONCE MIL SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), mismos que deberá realizar sin necesidad de ningún requerimiento, notificación o interpelación previa, mediante las siguientes exhibiciones:**



Pago	Fecha	Pago
1	19/04/2021	\$111,007.76
2	18/05/2021	\$111,007.76
3	17/06/2021	\$111,007.76
4	19/07/2021	\$111,007.76
5	16/08/2021	\$111,007.76
6	15/09/2021	\$111,007.76
7	15/10/2021	\$111,007.76
8	16/11/2021	\$111,007.76
9	14/12/2021	\$111,007.76
10	13/01/2022	\$111,007.76
11	14/02/2022	\$111,007.76
12	14/03/2022	\$111,007.76
13	13/04/2022	\$111,007.76
14	13/05/2022	\$111,007.76
15	13/06/2022	\$111,007.76
16	12/07/2022	\$111,007.76
17	11/08/2022	\$111,007.76
18	12/09/2022	\$111,007.76
19	10/10/2022	\$111,007.76
20	09/11/2022	\$111,007.76
21	09/12/2022	\$111,007.76
22	09/01/2023	\$111,007.76
23	07/02/2023	\$111,007.76
24	09/03/2023	\$111,007.76

Para la correcta lectura e interpretación de la tabla de pagos, se precisa que las fechas están expresadas con número de día, número de mes y los cuatro dígitos del año, de tal forma que **el primer pago debe hacerse el 19 diecinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno, y el último pago debe hacerse el 09 nueve de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.**

TERCERA (Forma de pago). - La forma de pago de las cantidades precisadas en la cláusula anterior será puntualmente pagada en las fechas precisadas, directamente en el domicilio de N69-ELIMINADO 99 sin perjuicio de que en el futuro N70-ELIMINADO 99 podrá señalar diversos domicilios, cuentas o formas de pago para lo estipulado en el presente convenio.

CUARTA (Intereses moratorios).- En caso de que la persona jurídica N72-ELIMINADO 99 no cumpla puntualmente con N71-ELIMINADO 99 cualquiera sus obligaciones de pago, N73-ELIMINADO 99 podrá exigir la ejecución del presente convenio por el total de la cantidad que permanezca insoluta, y se causarán intereses moratorios sobre la cantidad adeudada vencida y no pagada, a razón de una **tasa mensual de 5% (cinco por ciento)**, desde el día en que se actualice el incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el total pago y liquidación de lo adeudado conforme al presente convenio. Los intereses moratorios, causarían el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos de la legislación fiscal aplicable.

QUINTA (Viabilidad del pacto).- Las partes manifiestan que las obligaciones de pago a cargo de la persona jurídica [N75-ELIMINADO 99]

VARIABLE establecidas en el presente convenio, sus consecuencias legales, así como todos los acuerdos establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes; manifestando asimismo que las cargas obligacionales son equitativas y convenientes, ya que manifiesta el obligado que utilizará el préstamo origen de esta controversia en herramientas y medios comerciales que le proporcionarán un beneficio económico potencialmente superior a los intereses o réditos.

SEXTA (Ausencia de reclamaciones preexistentes). - Las partes manifiestan que al día de hoy no existen entre ellas reclamaciones civiles, mercantiles, penales ni de ninguna otra naturaleza, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda. Asimismo, en caso de ser ello necesario y sin perjuicio de sus facultades para exigir la ejecución del presente convenio, las partes se obligan a remitir los recibos en original o copia certificada, a este Centro Privado, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y a las autoridades competentes, siempre que para ello sean requeridos, lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA (Obligados solidarios).- Como partes tercero interesado, manifiestan las personas físicas [N79-ELIMINADO 1] y [N80-ELIMINADO] que es su deseo se establezca como obligados solidarios de la persona jurídica denominada [N77-ELIMINADO 99] [N78-ELIMINADO 99], respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio y sus consecuencias legales, motivo por el cual manifiesta que es su voluntad que, ante el incumplimiento de cualquiera de las mismas, se le podrá exigir al mismo el pago de la totalidad de dichas obligaciones, así como de sus consecuencias legales.

OCTAVA (Garantía real convencional).- La parte tercero interesado [N81-ELIMINADO 1] constituye a favor de [N76-ELIMINADO 99]

E.N.R., una garantía real convencional sobre los siguientes bienes inmuebles, mismos que las partes consideran proporcional en cuanto a su valor en relación al adeudo reconocido ya que en supuesto de llegar a existir mora y prolongarse a lo largo del tiempo, el importe adeudado podrá igualar o rebasar el valor de la misma, siendo las partes conscientes de que a través de esta garantía no solamente se busca garantizar el importe adeudado, sino incluso todos los intereses y consecuencias legales que pudieran derivarse de una mora prolongada. Los inmuebles en cuestión en lo sucesivo indistintamente serán denominados como "la garantía real convencional":

[N82-ELIMINADO 2]



Adquisición del inmueble.- Manifiesta N83-ELIMINADO 1 que dicho inmueble es de su propiedad, conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 2,470 dos mil cuatrocientos setenta, otorgada ante la fe del Licenciado N84-ELIMINADO Notario Público número 119

N85-ELIMINADO 129

inmobiliaria, inscrito actualmente bajo el Folio Electrónico N86-ELIMINADO 98 tres; documental exhibida en copia simple, mismas que fueron cotejadas por el Centro Privado y forman parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo **ANEXO-9** al mismo.

Libertad de gravámenes.- Finalmente, manifiesta N91-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio es el único propietario y poseedor originario de la *garantía real convencional*, y que dicho inmueble cuenta con un aviso cautelar a favor de la parte solicitante N87-ELIMINADO 99

N90-ELIMINADO 99 tal y como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes correspondientes, expedido por el Director de Certificaciones y Gravámenes del Registro Público

N92-ELIMINADO 129

uno; documental exhibida en copia simple, mismas que fueron cotejadas por el Centro Privado y forman parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO-10** al mismo.

Autorización para inscribir en el Registro Público de la Propiedad.- Por lo tanto, **BENIGNO MUÑIZ ORTEGA** autoriza a la parte solicitante N88-ELIMINADO 99

N89-ELIMINADO 99 a realizar la inscripción de un aviso cautelar sobre la garantía real convencional descrita en la cláusula octava del presente convenio, con el Fedatario Público de su elección, y su posterior renovación cada 45 cuarenta y cinco días hábiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 99, fracciones I y II, 100 y 109 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Asimismo, y una vez que el presente convenio adquiera el carácter de sentencia ejecutoriada en los términos del artículo 72 y correlativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mediante la validación y sanción que al efecto emita el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo tanto, N93-ELIMINADO 1 **autoriza que el presente convenio sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco sobre la garantía real convencional, para que surta todos los efectos legales y registrales correspondientes, por lo que atentamente solicita al H. Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco que se sirva emitir todos los oficios y exhortos conducentes, con los insertos y copias certificadas necesarias, a efecto de que el presente convenio quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para surtir todos los efectos legales, registrales y de prelación a que haya lugar.**

NOVENA (Categoría de sentencia ejecutoriada y medios de impugnación).- Las partes son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, **SE CONSIDERARÁ COMO**

SENTENCIA QUE HUBIERE CAUSADO EJECUTORIA, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

DÉCIMA (Trámite de ejecución).- En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por los artículos 504, 505, 506 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados especializados en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya competencia se someten incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia. Las partes manifiestan tener pleno conocimiento que contra la ejecución de una sentencia derivada de convenio final de método alternativo, **no se admitirá más excepción que la de pago**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de jalisco.

Una vez admitida la solicitud, el Juez que conozca del trámite respectivo decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte ejecutada, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado o en su caso oponga las excepciones que tuviese para ello.

Fenecido dicho plazo, y en el supuesto de que la parte ejecutada no realice el cumplimiento o no justifique las excepciones que en su caso tuviese para oponerse a la ejecución, se ordenará el embargo correspondiente de los bienes en términos de lo dispuesto por los numerales 520 y 521 de la Ley Adjetiva Civil, posteriormente, se cuantificará la cantidad total del adeudo incluyendo la suerte principal, intereses, gastos y costas y demás prestaciones señaladas en el presente convenio, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 490 del citado ordenamiento procesal.

Posteriormente, la *garantía real convencional*, será valuado observando las reglas para la prueba pericial, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 486 y 555 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco.

Finalmente, una vez justipreciados los bienes se procederá a la venta en subasta o almoneda pública en términos de los artículos 550, 551 y 555 de la Ley Adjetiva Civil de la entidad.

En caso de que cualquier notificación por cualquier motivo no pueda realizarse en los domicilios señalados por la parte complementaria y la parte tercero interesado, desde estos momentos manifiestan su conformidad para que todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realicen a través de publicaciones en el Boletín Judicial.

DÉCIMO PRIMERA (Ausencia de vicios de la voluntad).- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.



DÉCIMO SEGUNDA (Acuerdo total).- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas, con independencia de cualquier contrato, documento, título de crédito, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación con la controversia que se resuelve a través de este instrumento.

DÉCIMO TERCERA (Cierre y firma del instrumento).- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. El convenio se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio y otro tanto ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción, validación y vista al Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco correspondiente, lo último de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco vigente.

Asimismo, ambas partes designan como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones al prestador del servicio, así como a **BLANCA MAGDALENA REYES RAMIREZ, DANTE LÓPEZ RODRÍGUEZ, CHRISTOPHER ALBERTO LOPEZ VILLALOBOS y FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CAMACHO** a quienes expresamente facultan para realizar todas las gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes, ante todas las autoridades competentes, a efecto de obtener la sanción y validación del presente convenio, así como en su caso el cumplimiento y la ejecución del mismo, ya sea en forma voluntaria o mediante ejecución forzosa, por lo que todas las partes desde estos momentos eximen y liberan a dichas personas de cualquier responsabilidad derivada del hecho de intervenir con cualquier calidad o representación jurídica y procesal dentro de cualquier proceso de ejecución del mismo, por expresar fehacientemente las partes que son conscientes y es su voluntad expresa que dichas personas puedan participar libre y activamente en los procedimientos de ejecución del presente convenio, aun y dichos procedimientos pudieran ser en su contra o sustentarse en un posible incumplimiento imputado a cualquiera de las partes.

N101-ELIMINADO 6
PAR [Redacted]

N96-ELIMINADO 99

Por conducto de su representante legal:

N95-ELIMINADO 1

N100-ELIMINADO 6
[Redacted]

N97-ELIMINADO 99

N7-ELIMINADO 1

A través de su Administrador General Único

N98-ELIMINADO 1

N99-ELIMINADO 6
PAR [Redacted] ADO:

N94-ELIMINADO 1

Por su propio derecho.

[Handwritten signature in blue ink]

N103-ELIMINADO 6
PA

N102-ELIMINADO 1
Por su propio derecho.

LICENCIADO FABIAN TOMMASI MÉNDEZ.

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO 334, ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO, CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.





SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/4435/2021
Expediente Centro: 075/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 19 diecinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por

N104-ELIMINADO 99 representando a **N108-ELIMINADO 99**

N109-ELIMINADO 99

N110-ELIMINADO 99 con

el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y **N105-ELIMINADO 1** por su propio derecho y representando a

N107-ELIMINADO 99 con el carácter

que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con **N106-ELIMINADO 1** ante el prestador del servicio FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ con número de certificación 00334, adscrito adscrito al centro acreditado con número 00171, denominado CORREDURÍA PÚBLICA NO. 57 al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, por lo que en primer orden se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 6 seis de mayo del año en curso, con número de Expediente Procuraduría Social 1681/2021, suscrito por el Licenciado FRANCISCO TORRES BLAS, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 14.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P O L I Z A

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

27.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

28.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

31.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

32.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P O L I Z A

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

69.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

70.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

71.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

72.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

73.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

74.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

75.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

76.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

77.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

78.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con REGISTRO PUBLICO DE LA
P R O P I E D A D Y
C O M E R C I O

86.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

FUNDAMENTO LEGAL

87.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

88.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

89.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

90.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

91.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

92.- ELIMINADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

93.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

94.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

97.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

98.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

103.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

107.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

108.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

109.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

110.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."